JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Asunto: Corrección Providencia
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Banco BBVA Colombia S.A
Ejecutado: Juan Carlos Castro Arias
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00192-00

Septiembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

La apoderada judicial de la parte actora allegó petición tendiente a que se corrigiera el mandamiento ejecutivo calendado al 18-08-2022 a causa de imprecisiones allí cometidas.

Auscultada la providencia en alusión se aprecia que, en efecto, se incurrió en una alteración o cambio de palabras en la parte resolutiva de la decisión, de modo que al amparo de lo reglado en el artículo 286 del C.G.P la corrección resulta procedente.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral segundo del auto que libró mandamiento de pago calendado al 18-08-2022 en los siguientes términos

"SEGUNDO: *LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A – BBVA Colombia S.A y a cargo de Juan Carlos Castro Arias, por las siguientes sumas de dinero relativas al pagaré número 0679600297374:*

(…)

20. *Por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE ($5.435.258.70) por concepto de saldo de intereses remuneratorios durante el período corrido entre abril a septiembre de 2020."*

Los demás sub numerales contenidos en este numeral permanecen incólumes, al igual que el resto de la providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR en forma personal esta decisión en conjunto con el mandamiento ejecutivo primigenio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado #137 del 06-09-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fd40ef94b48b03b610f6dbb8224388727d11a0bcf1ab4cfdb48bdcb6c5d23eb**
Documento generado en 05/09/2022 07:48:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica